

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, trece de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2915
Radicado:	760013110012-2018-00217-00
Proceso:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	DEFENSORA DE FAMILIA EN REPRESENTACION DE LA MENOR ARIELA YASINY RAMOS QUIÑONES
Demandado:	RUMALDO ATANACIO RAMOS CASTILLO
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE

Atendiendo las disposiciones del decreto 806 del 04 de junio de 2020, específicamente su artículo 8vo. SE REQUIERE NUEVAMENTE a la parte demandante para que, previo a la notificación personal, y dado el caso de que conozca la dirección de correo electrónico del demandado, la informe a este Despacho y proceda a la notificación personal por esta vía, sin necesidad de previa citación o aviso físico o virtual, caso en el cual DEBERA AFIRMAR, además, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, señalando la forma como obtuvo dicha dirección y allegando las constancias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

1

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(2)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez**

**Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d527f0a09748c159aae8a4aa23a8ef5a32fd83272168cc2ffb25114ade612032**

Documento generado en 13/12/2021 01:40:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>